

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia...

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARIA.-NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

En causa que se instruye por el Juzgado de instrucción de esta Capital, por viajar sin billete, contra Alejandro Díaz Catalina, de 20 años, soltero, de oficio pinche de cocina...

En su consecuencia, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición del mencionado Juzgado.

Segovia, 25 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Inspección provincial de Sanidad de Segovia

CIRCULAR

Por la presente hago saber a los Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia, que por correo y a medida que se reciba de los Centros productores, se les enviará por esta Inspección vacuna antivariólica...

Inspectores municipales, que en aquellos casos en que el envío de vacuna fuera mayor que el número de mozos alistados, empleen la restante entre las familias pobres de la localidad.

Asimismo encargo a los señores Alcaldes, que al remitir a esta Inspección el estado de vacunación, según está mandado, tengan muy en cuenta lo prevenido en el artículo 4.º de la Real orden de 26 de Enero de 1918...

Espero del reconocido celo de dichos Alcaldes e Inspectores municipales, cumplan fielmente lo ordenado en la presente circular, y me acusen recibo de la misma tan pronto como llegue a su poder.

Segovia, 24 de Febrero de 1921. —El Inspector provincial de Sanidad, Amador Rosigne.

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden comunicada fecha 10 del actual, se interesa de este Departamento, a propuesta del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de la siguiente circular:

«Excmo. Sr.: Observando este alto Cuerpo la falta de puntualidad por parte de las Autoridades locales en el cumplimiento de lo dispuesto en la última parte de la circular de 19 de Noviembre de 1918, publicada en los Diarios Oficiales de Guerra y Marina, números 265 y 264, respectivamente, este Consejo Supremo ha acordado que por las Autoridades militares y las de Marina que cursaron los expedientes de pensión de los supervivientes de la campaña de Africa de 1859-60, acogidos a los beneficios de la Ley de 13 de Enero de 1916, se recuerde a las Autoridades locales donde residen aquéllos, la obligación que tienen de dar cuenta inmediatamente de las defunciones que de

dichos individuos ocurran, con objeto de que la asignación de vacantes pueda hacerse con toda regularidad y prontitud.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1921.»

De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado a V. S. a fin de que se sirva disponer su inmediata publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para su exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Wais.

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 15 de Febrero de 1921.)

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes

Esta Dirección general ha dispuesto que se aplace para el día 16 del mes de Marzo próximo y horas de las once y de las doce respectivamente, las subastas del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación de los montes «Valdelaguna y el Rasero» de Yanguas de Eresma y «El Pinar» de Aldeanueva del Codonal (Segovia), cuya celebración se había señalado para el día 13 de dicho mes, por lo que se admitirán proposiciones hasta el día 11 inclusive del mismo.

Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Director general, M. Jiménez.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

INDUSTRIAL.—REQUERIMIENTO

Con fecha 22 de Diciembre último, e insertas en el BOLETIN OFICIAL del 29 de dicho mes, se dieron instrucciones detalladas a los Ayuntamientos de esta provincia, para la formación de las matrículas de Industrial, que han de regir en el año económico de 1921-22; advirtiéndoles que el primero de los corrientes debían estar presentadas en esta Administración; y como quiera que algunos Ayuntamientos no cumplieron todavía el expresado servicio, se les requiere a que lo verifiquen en plazo de diez días, pues en otro caso, y en virtud a órdenes de la Superioridad, se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar.

Segovia, 24 de Febrero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

Junta Carcelaria del partido de Cuéllar

PRESIDENCIA

Cédula de convocatoria

En uso de las atribuciones que me competen, y ofreciéndose reunir la Junta de representantes de los cincuenta y dos municipios que constituyen este partido judicial para someter a su conocimiento y determinaciones asuntos afectantes al régimen económico administrativo de esta prisión preventiva de obligatorio sostenimiento por expresados municipios, conforme a las disposiciones que así lo establecen, vengo en convocar por medio de la presente cédula que para general conocimiento se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dichos representantes de todos y cada uno de los Ayuntamientos de este mencionado partido, a sesión especial en primera citación y bajo mi presidencia, que se celebrará en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial a la hora de las doce de la mañana del día cuatro de Marzo próximo, con objeto de proceder al examen, discusión y aprobación en su caso del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta referida prisión preventiva formado para el año económico de 1921-22 en observancia del artículo 4.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886 modificado por otro de 30 de Noviembre de 1899 y de lo que interesan los artículos 353 y 354 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, relativo a las disposiciones por que han de regirse los Establecimientos penitenciarios.

Por tanto, los Sres. Alcaldes de los pueblos pertenecientes a esta demarcación judicial, se hallan en el deber de dar cuenta de esta convocatoria a los respectivos Ayuntamientos, para que a su vez designe las personas que hayan de concurrir en su representación al acto indicado, quienes serán provistos de credenciales o documentos que como delegados les acrediten; en la inteligencia de que la falta de semejante formalidad impedirá que se les reconozca derecho a constituir la Junta.

Cuéllar, 22 de Febrero de 1921.—El Alcalde Presidente, Mariano Martín.

Alcaldía de Cobos de Segovia

Presentados en esta Alcaldía las relaciones de características de todas las fincas rústicas que radican en este término municipal, formadas en las oficinas del Avance Catastral de rústica de esta provincia, se pone en conocimiento de todos los propieta-

rios, para que en el plazo de treinta días, puedan ser examinados por los mismos, en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se encuentran de manifiesto, y puedan presentar las reclamaciones, contra los diferentes conceptos que en las referidas relaciones se contienen; pasado dicho plazo, se devolverán al Sr. Ingeniero Jefe de la tercera Brigada del expresado Avance Catastral.

Cobos de Segovia, a 12 de Febrero 1921.—El Presidente de la Junta Pericial, Alvaro Burgos.

Alcaldía de El Espinar

Acordado por el Ayuntamiento en Junta municipal continúe durante el año económico de 1921-22, la exacción del aabitrío sobre bebidas espirituosas y alcoholes, quedan los pliegos de condiciones expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a fin de que durante el plazo de diez días, se puedan presentar las reclamaciones procedentes.

El Espinar, 22 de Febrero de 1921.—El Alcalde, T. González.

1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días después, puede ser examinado y entablar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Marazuela, a 16 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Venancio Aragonés.

Alcaldía de Marazuela

Presentadas en esta presidencia de mi cargo, las relaciones de características de todas las fincas rústicas enclavadas en este término municipal; las mismas quedan expuestas al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinadas por los propietarios incluidos en las mismas y formular en su caso las reclamaciones a que hubiere lugar.

Marazuela, 16 de Febrero de 1921.—El Presidente de la Junta pericial, Alejo Marinas.—El Alcalde, Venancio Aragonés.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Martínez Crespo, Santiago, natural de Burdeos (Francia), sin vecindad ni domicilio conocidos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Segovia, para ratificarse en el escrito de su defensa conformándose con el de calificación del Sr. Fiscal, en causa seguida contra el mismo por hurto.

Segovia, cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno.—El Juez, Vicente Crespo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quiros, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Hago saber a los Jueces municipales de la demarcación de este distrito judicial, que en lo sucesivo al devolverse las cartas ordenes cumplimentadas acompañen el sobre en que fueron remitidas con el fin de poder apreciar la diligencia con que cumplen las ordenes que se les comunican, para lo cual exigirán de los empleados de correos respectivos que impriman con toda claridad los matasellos para que puedan percibirse bien las fechas.

Que si no cumplen sus obligaciones con respecto a los datos estadísticos con toda puntualidad, serán corregidos.

Y a los Jueces municipales que a continuación se indican que si en el término de una audiencia a contar desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, no remiten el estado estadístico mensual relativo a la infracción de la Ley de caza, serán corregidos disciplinariamente.

Sepúlveda, diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Jnan de Madariaga.—El Secretario, P. S., Angel Vitriiz.

RELACION de los Juzgados que no han remitido la estadística mensual de infracciones de la Ley de caza.

Aldealcorbo.—Aldealgunga de Pezdraza.—Aldeosancho.—Aldeonte.—Arahuetes.—Barbolla.—Carrascal del Río.—Castillejo de Mesleón.—Castroserna de Abajo.—Castroserna de Arriba.—Cerezo de Arriba.—Condado de Castilnovo.—Duratón.—Matilla.—Orejana.—Pedraza de la Sierra.—Perorrubio.—Santo Tomé del Puerto.—Sotillo.—Urueñas.—Valdesimonte y Villar de Sobrepeña.

Jefatura administrativa del Hospital militar de Segovia

El Jefe administrativo de la plaza de Segovia.

Hace saber: que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de Abril próximo, pueden los que lo deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregiadas al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de depósito o sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que correspondiere satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Marzo entrante, a las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital Militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto to los los días no feriados hasta el anterior del concurso, de diez a tres, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes y los artículos objeto del mismo serán nacionales así como su procedencia.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas, ajustadas a las condiciones del concurso, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto del concurso la licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si durante este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso

Table with 3 columns: ARTICULOS, UNIDAD, Cantidad. Lists items like Aceite vegetal, Arroz, Azúcar, Azucarillos, Bizcochos, Café, Carbón de cok, Idem mineral, Idem vegetal, Carne de vaca, Chocolate, Gallinas, Garbanzos, Huevos, Jabón común, Jamón limpio, Leche de vaca, Leña, Merluza, Pasta de sopa, Patatas, Pichones, Pollos, Ternera, Tocino, Velas de esperma, Vino de Jerez, Idem común.

Segovia, 21 de Febrero de 1921.—El Jefe Administrativo, Lázaro González.

Modelo de proposición. Domiciliado en... provincia de... calle de... núm... con cédula personal de... núm...

que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha de... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional, al precio de... pesetas... céntimos (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Segovia... de... de 1921.

Firmando por poder, se expresará como autógrafo el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

COOPERATIVA ELECTRA SEGOVIANA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria que se celebrará en el Teatro Juan Bravo, el día 13 de Marzo próximo a las diez de la mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Aprobación de la Memoria y balance actual.
2.º Nombrar las personas que hayan de ocupar las vacantes ocurridas en el Consejo de Administración.
3.º Autorizar al Consejo de Administración para emitir obligaciones hipotecarias hasta 350.000 pesetas con interés de 6 por 100 anual, libre de impuestos, cuando lo estime necesario y en las series y cuantía de cada obligación que crea conveniente.

Para acreditar el derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deben recoger la oportuna cédula que se les entregará en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Marzo.

El balance, Memoria y demás documentos están de manifiesto y a disposición de los señores accionistas desde el día 4 de Marzo en las citadas Oficinas de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Segovia, 23 de Febrero de 1921.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Director Gerente, S. González Reviriego.

Artículo 28. El derecho de asistencia y votación en las Juntas es delegable, y en su virtud los accionistas podrán conferir su representación a otro accionista, siempre que así se lo participen al Presidente mediante carta recibida con un día de anticipación por lo menos a la fecha de la Junta.